

Expediente: **53/22**

Carátula: **CORDOBA JOSE EDUARDO C/ LUNA OMAR ABEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20317702060 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 53/22



H20443387912

JUICO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ LUNA OMAR ABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 53/22.-

En 14/11/2022 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$250.000 y la sentencia de fecha 28/04/2022 se encuentra firme.- En fecha 12/05/2022 se transfirió la suma de \$7.037,04.- En fecha 24/06/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04.- En fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04.- En fecha 12/08/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04.- En fecha 16/09/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04.- En fecha 17/10/2022 se transfirió la suma de \$ 12.037,04 quedando un saldo de \$182.774,76.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$17.037,04) y se retiene la suma de \$ 5.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela .-

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2022.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP y CBU acompañados por la actora. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$ 12.037,04 (PESOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE CON 04/00) en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809540614933, CBU N° 2850608750095406149335, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, titular VARELA SILVIO DAVID, CUIT N° 20317702060 del Bco Macro S.A. a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$5.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por el Dr. Silvio Varela .- FRM.-

Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.